

CONSTANCIA SECRETARIAL: 8 de noviembre de 2022. Pasa a Despacho de la Señora Juez, para informar que el auxiliar de la justicia, señor Ramiro Quintero Medina, allegó informe sobre su gestión como administrador del bien inmueble secuestrado, correspondiente al mes de octubre de hogaño.



MARICELLY PRIMO ECHEVERRÍA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

La Dorada, Caldas, ocho (8) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Auto de sustanciación No. 1131

Rad. Juzgado: 2018-00211-00

En este proceso **EJECUTIVO**, promovido por **MARGARITA MONTAÑEZ GAITAN**, en contra de **GUILLERMO GAITAN**, se hacen los siguientes ordenamientos:

Se ordena **AGREGAR** al presente proceso, informe rendido por el auxiliar de la justicia señor Ramiro Quintero Medina, sobre su gestión como administrador del bien inmueble secuestrado, correspondiente al mes de octubre de 2022. Se pone en conocimiento de las partes para los fines procesales pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



DIANA CLEMENCIA FRANCO RIVERA
JUEZ

Proceso: Ejecutivo
Radicado: 2018-00211-00

M.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
LA DORADA, CALDAS**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notificó por Estado
No.105 hoy 9 de noviembre de 2022.



MARICELLY PRIMO ECHEVERRÍA
Secretaria

La Dorada (Caldas), 24 de octubre de 2022

Señores
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Ciudad.

REF: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE. BANCO COOMEVA S.A
DEMANDADO: CLAUDIA MILENA DELGADO LEON
RADICADO: 2018-102

ASUNTO: INFORME SECUESTRE

RAMIRO QUINTERO MEDINA, identificado como aparece al pie de mi firma, secuestre nombrado dentro del proceso de la referencia, respetuosamente me permito informar sobre mi gestión del mes de octubre, realizada de la siguiente manera:

1. El bien inmueble el cual consta de dos plantas, embargado y secuestrado, ubicado en la carrera 2 No 50-05 manzana M, lote 6, Villa Esperanza, zona urbana de este municipio. se encuentra en condiciones similares a las que tenía al momento de la diligencia de secuestro. Actualmente el predio se encuentra habitado por la demandada y su familia.
2. Ingresos: No ha generado suma alguna para reportar al Despacho.
3. Egresos: Sin gastos para relacionar.

Atentamente,

RAMIRO QUINTERO MEDINA
C.C. No. 10.174.304